



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 06/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 06 /12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH 1-2, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Honorable Concejo Municipal de Sucre, suscrita por la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa a.i. del Gobierno Municipal de Sucre; quien a iniciativa del Presidente Lic. Juan Ortega Matienzo y el Sr. General Mario Medrano Paniagua Representantes legales del Club Flamengo Sucre; quienes solicitan se efectúe un Reconocimiento a un ícono del fútbol mundial como es la estrella de fútbol RONALDINHO GAÚCHO, integrante del Club de Regatas Flamengo equipo Brasileiro, que visita nuestra ciudad a objeto de sostener un encuentro deportivo por la Copa Libertadores de América, en la ciudad de Potosí.

Que, ha ingresado al Honorable Concejo Municipal de Sucre, la nota CITE DESPACHO N° 06/12, de fecha 10 de enero de 2012, suscrita por Lic. Verónica Berrios Vergara, Alcaldesa a.i. del Gobierno Municipal de Sucre Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia; en la que solicita se distinga conforme al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, del H. Concejo Municipal de Sucre a; RONALDINHO GAÚCHO, integrante del Club de Regatas Flamengo por su eximia carrera deportiva como uno de los mejores futbolistas del mundo, quien a través de su trayectoria se ha constituido en un ejemplo para la juventud y niñez.

Que, es menester reconocer a todas las personas que se distingan por sus méritos ejemplarizadores en los campos de las actividades sociales, culturales, económicas y deportivas en beneficio de la sociedad, y estos actos como el caso presente se hayan convertido en ejemplo para generaciones de niños y jóvenes, que han encontrado en Ronaldinho Gaucho, una persona carismática, humildad dentro y fuera de los campos deportivos, logrando hacer que el Fútbol se llene de majestuosidad gracias a su enorme talento y personalidad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° CONCEDER, en conformidad al Art. 19 inc. b) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, por la extraordinaria carrera deportiva y ser ejemplo para generaciones de jóvenes y niños amantes del que hacer deportivo a nivel mundial, y en especial del Fútbol, con el **TITULO DE "HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE"** al:

SR. RONALDO DE ASSIS MOREIRA - "RONALDINHO GAÚCHO"

Art.- 2° La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 23 de ENERO de 2012, a horas 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art.3° La Señora Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.



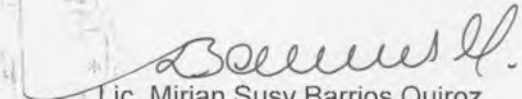
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OAM N° 06/12

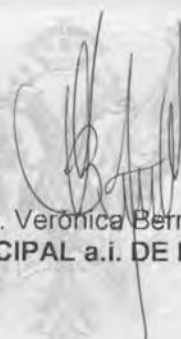
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los diez y ocho días del mes de Enero del año dos mil doce.


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los veintitrés días del mes de Enero del año dos mil doce.


Lic. Veronica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

